



## MUNICIPIO DE LA PALOMA

### **Resolución N.º 99/2017.**

**La Paloma, 8 de agosto de 2017.**

**VISTO:** El vencimiento de los permisos otorgados para la instalación y explotación de quioscos de servicios de playas en el Municipio de La Paloma.

**RESULTANDO:** Que por Resolución 3998/2015 el Intendente Departamental dispuso el llamado a interesados en la instalación de quioscos de playa para la prestación del servicio de venta de bebidas, helados, alimentos y servicios conexos, por el período comprendido entre diciembre de 2015 a semana de Turismo de 2016, pudiendo prorrogar automáticamente el mismo, o bien realizar un nuevo llamado, según se entienda más conveniente.

**CONSIDERANDO:** Que del trabajo de seguimiento del cumplimiento de lo estipulado por parte del Concejo del Municipio de La Paloma surge que dos puestos quedarían vacantes, siendo ellos:

- Playa Bahía Grande - La Paloma (por incumplimiento); y
- Playa Balconada-Este (por haber manifestado el Permisario desinterés en continuar con el emprendimiento).

**ATENTO:** a lo expuesto y a sus facultades;

### **EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LA PALOMA**

#### **RESUELVE :**

1º) Llámese a interesados en la instalación de dos quioscos de playa para la prestación del servicio de venta de bebidas, helados y alimentos, por el período diciembre 2017 a Semana de Turismo 2018.

2º) Aprobar como base para el llamado, el Pliego de Condiciones que se adjunta y que es parte integrante de ésta, debiendo quedar a disposición de los interesados en oficina del Municipio de La Paloma y en la página web [www.rocha.gub.uy](http://www.rocha.gub.uy)

3º) La recepción de las propuestas se hará en la oficina antes mencionada o en el correo electrónico [municipiolapaloma@rocha.gub.uy](mailto:municipiolapaloma@rocha.gub.uy) hasta la hora 17.30 del día 4 de setiembre de 2018.

4º) La evaluación de las propuestas y la adjudicación de los permisos los realizará una Comisión integrada por: Alcalde y por lo menos dos Concejales del Municipio de La Paloma, Jefe de Departamento Administrativo del Municipio y Escribano Municipal.

5º) Regístrese, fórmese expediente con la presente Resolución, Pliego de Condiciones y fotocopia del Acta del Concejo donde conste la aprobación todas estas actuaciones. Pase para su amplia difusión y publicación a la Secretaría de Comunicación, solicitando urgente diligenciamiento. Elévese a todos los efectos que puedan corresponder al Sr. Intendente Departamental.

**JLO/ng**